

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don José Márquez y Torres**, gobernador militar de la provincia de Alicante, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **Don Vicente Serrano y Calleja**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **Don Rafael Codina y Primo**, y de con-

formidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del intendente de división **Don Manuel Arahuetes y Montero**, intendente del distrito militar de las Islas Baleares, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del auditor general de ejército en Ultramar, **Don Mariano Jiménez y Martínez Carrasco**, auditor de guerra de distrito en la Península, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declararle el referido empleo de Auditor general de ejército en la escala general del Cuerpo Jurídico Militar; debiendo continuar en el cargo que actualmente

desempeña de Auditor de la Capitanía General de la Isla de Cuba.

Dado en Palacio á diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el coronel de Caballería Don Luis Ezpeleta y Contreras, cese en el cargo de ayudante de órdenes en Mi Cuarto Militar, por haber cumplido el tiempo que está profijado; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar ayudante de órdenes en Mi Cuarto Militar, al coronel de Caballería Don Julián Ruiz y Ortega.

Dado en Palacio á diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

REALES ORDENES

ALABARDEROS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de capitán á los seis segundos tenientes de Ejército, cabos de ese Real Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, por haber cumplido, en las fechas que en la misma se expresan, los plazos de permanencia que determina el artículo 139 de su reglamento orgánico; debiendo usar el distintivo señalado en real orden de 11 de junio de 1881, confirmada por la de 1.º de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Empleos en el Ejército	Empleos en el Cuerpo	NOMBRES	Plazos de permanencia en el Cuerpo	FECHA en que han cumplido los anteriores plazos			EMPLEO que ha de servir de regulador para el retiro cuando lo obtengan
				Día	Mes	Año	
2.ª Tenientes	Cabos	D. Melitón González Maldonado..... » Nicomedes Polo Hervás..... » Joaquín Díaz Salazar..... » Liborio Monreal Monreal..... » Mariano Toribio Delgado..... » Federico Molina Sánchez.....	18 años.....	31	mayo.....	1893	Capitán.

Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar con derecho al retiro de primeros y segundos tenientes de Ejército á los guardias alabarderos comprendidos en la siguiente relación, por haber cumplido, en las fechas que en la misma se expresan, los plazos de permanencia en ese Real Cuerpo que determina el artículo 140 de su reglamento orgánico;

debiendo usar el distintivo señalado en real orden de 11 de junio de 1881, confirmada por la de 1.º de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Empleos en el Cuerpo	NOMBRES	Plazos de permanencia en el Cuerpo	FECHA en que han cumplido los anteriores plazos			EMPLEO que ha de servir de regulador para el retiro cuando lo obtengan
			Día	Mes	Año	
Guardias.....	D. Vicente Rovira Meseguer	10 años	31	mayo	1893	Primer teniente.
	» Pedro Gutiérrez Cabello.....					
	» Antonio Rozas Espinosa					
	» Miguel Simón Martínez	6 años	31	mayo	1893	Segundo teniente.
	» Manuel Villegas Lucas					
	» Jerónimo Colina Cantera.....					
» Juan Beltrán Eluso.....						

Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes de escribientes que existen en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, como consecuencia de lo dispuesto en real orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los individuos de la referida clase que figuran en la siguiente relación, por ser los primeros de sus escalas y reunir condiciones reglamentarias para el ascenso;

debiendo disfrutar en los empleos que se les confieren, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Granada y Provincias Vascongadas, Comandante general de Ceuta y Jefe del Depósito de la Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Escribiente de 1.ª clase ...	Capitanía Gral. de Vascongadas.	D. Francisco Vedia de la Calva.....	Escribiente mayor....			
Escribiente de 2.ª clase....	Capitanía General de Granada..	» Agapito Rodríguez Herreros.....	Escribiente de 1.ª clase			
Otro.....	Comandancia General de Ceuta.	» Antonio Rodríguez Quirós.....	Idem.....	8	junio....	1893
Escribiente de 3.ª clase ...	Gobierno Militar de Sevilla	» Juan Maté Adam.....	Escribiente de 2.ª clase			
Otro.....	Depósito de la Guerra	» Antonio Ordóñez Madero.....	Idem.....			
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» José Badía Vallvert.....	Idem.....			

Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Florencio Cauia y Villar y concluye con D. Bartolomé Halcón y González Acuña, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el capitán Don José García de los Ríos, de reemplazo en Castilla la Nueva, entre en número en la escala de su clase para ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Galicia y Castilla la Nueva.

Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Emplico que se les confiere	EFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
»	»	T. coronel...	Comandancia del Ferrol...	D. Florencio Caula y Villar	Coronel.....	17	mayo....	1893
Coronel..	»	Comandante.	Idem de Toledo.....	» Víctor Hernández y Fernández.	T. coronel...	17	idem	1893
»	Comandante.	Capitán.....	Ministerio de la Guerra...	» Narciso Eguía y Arguimbau ...	Comandante.	17	idem	1893
»	»	Idem.....	4.º regimiento de Zapadores Minadores.....	» José Canals y Castellarnau	Idem.....	1.º	junio....	1893
»	»	1.º Teniente	Idem.....	» Bartolomé Halcón y González Acuña.....	Capitán.....	1.º	idem	1893

Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECRETARÍA DE GUERRA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.480, que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sea dado de baja en el Instituto de Voluntarios de esa isla, el que lo era del segundo batallón Lígeros de esa capital, Antonio López Fernández, en atención á que ha cumplido el tiempo de servicio en el mismo y ha extinguido su compromiso en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo regresado de Puerto Rico el veterinario primero personal, segundo, efectivo D. Mariano Molins y Ginés, después de haber cumplido allí el tiempo de obligatoria permanencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede en situación de reemplazo en esta corte interin la corresponde ser colocado, y que conserve con carácter personal el empleo de veterinario primero de que se halla en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONTABILIDAD

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo del pago de 316,61 pesetas que le corresponden abonar á D. Joaquín Pérez de Burgos, primer jefe que fué del

disuelto batallón Guardias de la República, como responsable subsidiario del débito en ajuste del ex-alférez del mismo cuerpo D. Federico Pardo Sambade; considerando que el expresado D. Joaquín Pérez de Burgos es insolvente, y que se halla agotado el alcance de 5.873'24 pesetas que tenía á su favor, para responder á cargos; teniendq, además, en cuenta lo que dispone el art. 4.º de la real orden de 28 de marzo de 1882, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo; en 10 de abril último, ha tenido á bien disponer que las citadas 316'61 pesetas sean cargo al presupuesto de la Guerra en concepto de «Gastos imprevistos», y se incluirán en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como Obligaciones que carecen de crédito legislativo; debiendo efectuarse su reclamación, por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en extracto adicional correspondiente al ejercicio de 1873-74.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al comisario de guerra de segunda clase D. Darío Granés y López, que en la actualidad presta sus servicios en la fábrica de armas de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 182, que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de abril último, participando haber concedido al primer teniente de Artille-

ría D. Claudio González Barredo, cuatro meses de licencia por enfermo para Ciudad Rodrigo y Oviedo; y atendiendo á que del resultado del reconocimiento facultativo que ha sufrido el interesado se acredita su mal estado de salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Castilla la Vieja é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.596, que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de marzo último, participando haber concedido al voluntario del batallón de Regla, D. Daniel Díaz Domínguez, seis meses de licencia por asuntos propios para Santa Marta de Ortigueira (Coruña), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo prevenido en la real orden de 9 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 215).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar la baja en cuentas de 58 sábanas, 12 jergones, 17 fundas y 4 mantas que dejó de entregar en el año 1873 á la Factoría de utensilios de Burgos el batallón Franco-móvil de Torrijos; disponiendo que si en el ajuste definitivo de este cuerpo resultase algún saldo á favor, se apliquen del mismo, para su reintegro, 463'50 pesetas importe de dichas prendas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Huelva, por el deterioro prematuro de 33 mantas de cuartel entregadas á la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien declarar la irresponsabilidad de las personas que te-

nian á su cargo y para su servicio las citadas mantas; eximiéndolas del pago de las 33 pesetas en que se han valorado dichos deterioros, en razón á haber sido originados por accidente imprevisto y encontrarse el caso arreglado á lo que previenen los arts. 11 y 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar una propuesta eventual por cuenta del cap. 12, artículo único del presupuesto en ejercicio, importante 990 pesetas, según la cual se asigna dicha cantidad para la reparación de las puertas, rastrillos y garitas de los fuertes de la Seo de Urgel, y se disminuye del crédito concedido al hospital civil-militar de Lérida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar un presupuesto, importante 4.740 pesetas, para la adquisición de 2.000 kilogramos de acero variado con destino al depósito de materiales del Establecimiento central de Ingenieros; cuyo importe será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el presente ejercicio ó en los siguientes, á cuyo objeto, en el primer caso, se formará la propuesta eventual correspondiente tomando los fondos de las partidas del presupuesto de parques de campaña y general de la Maestranza, para las que se han utilizado materiales del citado depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 37 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª María Sal-

gado y Rodríguez, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, retirado, D. Pedro Fortes García, la pensión anual de 470 pesetas, con la bonificación de dos pesetas por una, ó sea en total 940 pesetas al año, á que tiene derecho con arreglo á las leyes de 22 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 278) y 21 de abril de 1892 (*Colección Legislativa* núm. 116); las cuales 940 pesetas anuales le serán abonadas, por las cajas de esa isla, desde el 9 de diciembre de 1892, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Península la bonificación sería sólo de un tercio de las 470 pesetas al año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, promovida por el cabo, en situación de segunda reserva, Desiderio García Blanco, portenciénté á la Zona militar de Palencia número 103, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como substituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el soldado Pedro Díaz Gutiérrez, que embarcó para ese distrito en el puerto de Santander el día 20 de marzo del año próximo pasado á bordo del vapor correo *Reina María Cristina*, regrese desde luego á la Península por haberle correspondido los beneficios del párrafo 3.º del art. 34 de la ley de reclutamiento, pasando á su llegada al regimiento Infantería de Cantabria núm. 39.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Navarra, Andalucía y Galicia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el regreso á la Península del soldado Laureano Fer-

nández Gómez, dispuesto en real orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 108), y en su defecto, lo verifique el de igual clase Dámaso López López, que embarcó para ese distrito en el puerto de Santander el día 20 de marzo del año próximo pasado á bordo del vapor correo *Reina María Cristina*, al cual individuo corresponden los beneficios del párrafo 3.º del art. 34 de la ley de reclutamiento; pasando á su llegada al regimiento Infantería de América núm. 14.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Navarra, Andalucía y Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Vicenta Rodríguez Martínez, vecina de Fraira (Orense), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Agustín Salgado Rodríguez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por los reclutas Luis Martín Campanario Carmona, de la Zona de Villanueva de la Serena, y Hermínio Galindo Serrano, de la de Hellín, en solicitud de que se les declare excedentes de cupo, por haber obtenido en los sorteos de las zonas á que pertenecen, los números 263 y 279; y resultando que á la Zona de Villanueva de la Serena se le asignó el cupo de 261 hombres, habiéndose corrido la numeración hasta el número 263 por haber sido exceptuado un recluta y declarado prófugo otro, el cual se presentó voluntariamente, quedando limitado el cupo de dicha Zona hasta el número 262 y el recluta Campanario en la situación de excedente de cupo; resultando, asimismo, que la Comisión provincial de Albacete declaró exentos del servicio á cuatro reclutas antes de señalarse el cupo, alcanzando la responsabilidad hasta el que obtuvo el número 280, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recluta Luis Martín Campanario quede en la situación de depósito, como excedente de cupo, pudiendo solicitar se le devuelva el importe de su redención en la forma que determina el artículo 155 de la ley de reemplazos, y que el recluta Hermínio Galindo continúe en la misma situación como redimido á metálico, sin derecho á la devolución de la cantidad entregada con tal objeto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los señores Mompó Hermanos y Compañía, apoderados de dichos reclutas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Valencia.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de mayo último, promovida por Juan Llop Martí, recluta del 2.º reemplazo de 1875, en solicitud de que se le expida la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones del art. 12 de la ley de 30 de enero de 1856, se ha servido acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el voluntario del batallón Cazadores de Guanajay (Isla de Cuba), Fidel Gutiérrez Rionegro, vecino de esta corte, Arco de Santa María 6, piso cuarto, en solicitud de que se le autorice para servir en la Península los seis meses que le faltan para extinguir su compromiso en el Instituto de Voluntarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado sirva un año en la primera reserva; siendo alta en la Zona respectiva, la que le proveyerá en su día de la licencia absoluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Galicia é Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Bruno Martínez y Martínez, vecino de Horcajo de Santiago (Cuenca), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Manuel Martínez Garrido, soldado del reemplazo de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones del art. 153 de la ley de reclutamiento, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RECOMPENSAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 3 de febrero último, promovió el teniente coronel de Infantería, con destino en esa Inspección, D. José de la Garmilla y Escudero, solicitando sea rectificada la real orden de 9 de marzo de 1886, por la cual se le negó recompensa por su obra *Proyectos de Organización Militar*, cuya negativa se fundó en que, según había informado la Junta Consultiva de Guerra, aquella no tiene originalidad y carecía de utilidad para el Ejército; examinados igualmente los argumentos que el interesado aduce en apoyo de su solicitud para que se examinase nuevamente la obra y se le otorgue la recompensa á que se haya hecho acreedor; y tomando en consideración lo manifestado acerca del particular por la expresada Junta Consultiva en 29 de abril último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución fecha 7 del actual, se ha servido conceder al citado teniente coronel la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como recompensa por su citado libro.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación número 2.661, fecha 24 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante, cuatro oficiales y cinco clases é individuos de tropa pertenecientes al escuadrón de San Juan y Martínez, del Instituto de Voluntarios de esa Isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con D. Juan Sainz San Vicente y termina con D. Manuel Prieto Rodríguez; expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el artículo 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Comandante.....	D. Juan Sainz San Vicente.....	Comandante.....	De segunda clase.
Capitán.....	» Francisco Ruiz Aróstegui.....	Capitán.....	De primera clase.
Primer teniente.....	» Luciano Artidiells Soba.....	Primer teniente.....	
Otro.....	» Emilio Llevada Güell.....	Idem.....	De plata.
Segundo teniente.....	» Manuel Bárcena Arias.....	Segundo teniente.....	
Sargento.....	» Manuel Carvajal Cronit.....	Sargento.....	De plata.
Cabo.....	» Tomás Gutiérrez Torres.....	Cabo.....	
Voluntario.....	» José María Reyes Fernández.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Francisco Luis Ravelo.....	Idem.....	De plata.
Otro.....	» Manuel Prieto Rodríguez.....	Idem.....	

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por, el capitán de Infantería, con destino en el Cuerpo de Carabineros de esas islas, **D. Eusebio García Gómez**, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio en 3 de abril último, se ha servido concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el art. 33 del reglamento vigente para los cuerpos disciplinarios de la Península, hecho extensivo á los de ese Archipiélago por real orden de 23 de noviembre último (C. L. núm. 374).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.728, fecha 4 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, á los dos jefes, seis oficiales y 10 clases é individuos de tropa pertenecientes al primer batallón Cazadores de Cárdenas, del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Francisco Prieto y Sánchez** y termina con **Don Leonardo Valle Santurio**; expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Teniente coronel.....	D. Francisco Prieto y Sánchez.....	Teniente coronel.....	De segunda clase.
Comandante.....	» José María Larrauré y Arzubiaga.....	Comandante.....	
Capitán.....	» José Serra Alms.....	Capitán.....	
Otro.....	» Francisco Salas Corzo.....	Primer teniente.....	De primera clase.
Primer teniente.....	» Eduardo de la Cabada Campo.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Rigal Pérez.....	Idem.....	
Otro.....	» Dionisio del Campo Arango.....	Idem.....	
Segundo teniente.....	» Ramón Rodríguez González.....	Segundo teniente.....	
Sargento.....	» Ramón Mata Abreu.....	Sargento.....	De plaza.
Otro.....	» Jerónimo Reina de León.....	Idem.....	
Cabo.....	» Agustín Quintero Rabelo.....	Cabo.....	
Voluntario.....	» Martín Mendizábal Arcuaza.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Antonio Baldomero Alvarez.....	Idem.....	
Otro.....	» Miguel Portillo Pereda.....	Idem.....	
Otro.....	» Andrés Pérez Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Jaime Roig Feliú.....	Idem.....	
Otro.....	» José Caparó Torrens.....	Idem.....	
Otro.....	» Leonardo Valle Santurio.....	Idem.....	

Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 4 de abril último, dirigió V. E. á este Ministerio, manifestando que el alcalde de Arnalcollar se llama **D. Federico Jurado Mallén**, en vez de **Fernández**, con cuyo apellido apareció en la real orden de 15 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 276), por la que se otorgaban varias recompensas por la captura y muerte del bandido «Pitero»; y una vez que el Director general de la Guardia Civil, del cual partió la propuesta con el segundo de los apellidos citados, informa en el mismo sentido que lo manifestado por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se rectifique en aquel concepto dicha real orden; debiendo V. E. remitir á este Ministerio la real cédula equivocada, para su cancelación y expedición de otra con el nombre verdadero del agraciado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la relación que acompañaba á la real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 20), concediendo varias recompensas por consecuencia de las maniobras militares verificadas el año anterior, se considere rectificadas en el concepto de que la cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco que se otorga á **D. Martín Hernández**, lo sea á **D. José Martín y Hernández**, que es el verdadero nombre del jefe de la estación de esa plaza al cual se trataba de recompensar, y que por error en la propuesta recibida en este Ministerio apareció con el nombre equivocado; debiendo cancelarse la real cédula expedida con aquél y extenderse otra con el verdadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

RETIROS**5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el capitán de la Comandancia de Teruel de ese instituto **D. Marcelino Escala Almazán**, que desca fijar su residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas al mes, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Aragón y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 25 de mayo último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Antonio Castillo Sánchez**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Daimiel (Ciudad Real); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de julio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**9.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Apróbando lo propuesto por el director de la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al primer teniente de Artillería **D. Carlos Ulibarri y Gómez**, ayudante profesor de dicha Academia, por haber cumplido un año en el ejercicio de su cargo y hallarse comprendido en las prescripciones

del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacerse el abono desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS**5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 10 de abril último, por el capitán de Artillería en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Alvaro Saavedra y Magdalena**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de excedente por haber sido elegido diputado á Cortes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido disponer que no procede acceder al cambio de situación en la forma que se pide, la cual puede llegar á obtenerse solicitando la vuelta al servicio activo, y cuando le corresponda su colocación, con arreglo al turno reglamentario, pedir la excedencia si desea continuar ejerciendo el cargo de diputado á Cortes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

CONTABILIDAD**11.ª SECCION**

La libreta para asentar la cuenta corriente de gratificación de armamento á los cuerpos, no debe llenar otras condiciones que las que se indican en la real orden de 15 de abril último (C. L. núm. 133), pues con ellas es de esperar haya la suficiente claridad.

Si la práctica aconseja más adelante encasillado especial ó mayor detalle, lo dispondré á su tiempo, después de oído el parecer de los señores coroneles directores de parques.

Madrid 13 de junio de 1893.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores Directores de los Parques de Artillería.

MATERIAL DE ARTILLERIA**11.ª SECCION**

Enterado del oficio de V. S. núm. 45, de 27 de abril próximo pasado, en el que participa se han terminado las láminas del reglamento para el servicio del «Cañón hierro entubado de 15 cm., carga culata», he tenido á bien disponer que de los 1.000 ejemplares de dicho reglamento se re-



SECCION DE ANUNCIOS

GUÍA DE ASPIRANTES Y ALUMNOS MILITARES

PARA TODAS LAS ACADEMIAS DEL EJÉRCITO

POR D. FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Esta interesante publicación, aprobada por real orden de 25 de mayo 1892, se presenta ahora ampliada y corregida con arreglo á las últimas disposiciones sobre instrucción militar.

Es indispensable para los que hayan de tomar parte en las próximas convocatorias.

Depósito central de ejemplares: (en casa del autor) Madrid, plaza de San Miguel, núm. 8, Academia Cívico-militar.

De venta en las principales librerías y en el Depósito de la Guerra.

Precio, 2 pesetas ejemplar.

Para envíos por correo (certificado) **2'50 pesetas.**

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa.

Las suscripciones particulares al **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de suscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.º y 2.º á 5 pesetas uno.

Idem *id.* de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseén figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS			Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4				75
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem provisional de remonta.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallette).....	15	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de transportes militares.....	1	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
			Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enajenamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		40
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75

	Pts.	Cts.
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.	1	25
Diccionario de legislación militar (Edición 1877), por Muñoz y Terrones.....	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército		
Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

MAPAS		
Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	

Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	10	
---	----	--

Mapa itinerario militar de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Catalayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....	30	
Idem militar de España y Portugal escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de Italia.....	5	
Idem de Francia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	3	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	3	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Valencia.....	1	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	

PLANOS		
Plano de Sevilla.....	5	
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Badajoz.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Málaga.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Vitoria.....	1	50

OBRAS VARIAS		
Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	25
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles. Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	20	50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....	75	
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Certero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfuit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalu, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puente de Urquiola, batalla de Orcañu, Bordiá, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Iruñ, cima de Igarquiza, puente de Ostenda, Guastará, Montejurra, Orío, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....	75	

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	3	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarria.....	2	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arceche, siete tomos, cada uno.....	8	50